CONTRATO Nº 137/2018

LCO Nº 20/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA NIVEL CENTRAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado,** con Cédula de Identidad Nº 2.816.105, **Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.589.364**, **Director Administrativo**, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 32**, de fecha 31 de Agosto de 2.018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF N° 234** de fecha 22 de octubre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,**por una parte, y, por la otra, la firma **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., RUC 80024252-1,** domiciliada en la calle Mandyjupecua c/ Víctor Ruiz Díaz, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, representada para este acto por la **Sra. María Digna Méndez Escobar,** con **Cédula de Identidad N° 885.503**, según Esc.24, inscripto por el Escribano Vicente Héctor Gadea López, Reg. Nº 15, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la"**ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA NIVEL CENTRAL",**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA NIVEL CENTRAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 333.909.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **3831** de fecha 08 de Octubre de 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N°20/2018 -"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA NIVEL CENTRAL"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 166 de fecha 16 de Marzo de 2018, La Resolución DGOC Nº 416 de fecha 12 de Junio de 2018, la Resolución de Ratificación DGAF N° 234 de fecha 22 de octubre de 2018 y la Resolución D.G.A.F. Nº 284 de fecha 05 de Noviembre de 2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los Bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **171.840.000**(Guaraníes ciento setenta y un millones, ochocientos cuarenta mil).-

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
7	Gaveta de Madera	Unidad	UNIDAD	M&F	PARAGUAYA	30	518.000	15.540.000
9	Sillón Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	M&F	PARAGUAYA	20	2.645.000	52.900.000
12	Silla de Plástico	Unidad	UNIDAD	KING	PARAGUAYA	150	75.000	11.250.000
13	Mesa Auxiliar	Unidad	UNIDAD	M&F	PARAGUAYA	60	465.000	27.900.000
14	Mesa para Telefonos	Unidad	UNIDAD	M&F	PARAGUAYA	40	405.000	16.200.000
15	Mesa para Reuniones	Unidad	UNIDAD	M&F	PARAGUAYA	10	645.000	6.450.000
16	Mesa para Reuniones	Unidad	UNIDAD	M&F	PARAGUAYA	10	2.995.000	29.950.000
20	Mesa para Fotocopiadora	Unidad	UNIDAD	M&F	PARAGUAYA	10	595.000	5.950.000
26	Ventilador de Pared	Unidad	UNIDAD	TOKIO	CHINA	10	570.000	5.700.000
			TOTAL					171.840.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
- Conforme al PBC y Adendas Correspondientes.
- Conforme a la Oferta Presentada

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000113003820 del Banco BASA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plan de Entrega (Bienes)

PLAZOS DE ENTREGA
El plazo máximo para la entrega del bien requerido es de 30 (Treinta) días hábiles contados a partir de la recepción física de La Orden de la Compra por parte del Proveedor. La coordinación de la entrega estará a cargo del Dpto. de Suministros y el Fiscalizador, conforme se describa en la Orden de Compra. Condición de plazo de entrega valido para todos los Ítems.
LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ubicado sobre la Avenida Venezuela

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Alcides Velázquez Salgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre de 2018.

Sra. María Digna Méndez Escobar
CONTRATISTA

M&F *Industrial Comercial Representaciones S.A.*
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 - Subgrupo 540; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Alicia Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	***NO APLICA***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue ***NO APLICA***.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO APLICA***
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: según se solicita en la SECCIÓN III – Especificaciones Técnicas
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:10 (diez)días.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: • Las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Nicides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.